



RESOLUCIÓN DE 21 DE MARZO DE 2024 DE LA PRESIDENCIA DEL CSIC POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I (AEPP 2024).

La Agencia Estatal CSIC es un Organismo Público de Investigación cuya misión es el fomento, coordinación y difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

De conformidad con la norma aprobada por el acuerdo del Consejo Rector de 29 de noviembre de 2021, reguladora de los institutos y demás estructuras organizativas vinculadas al desarrollo de la actividad investigadora de la Agencia Estatal CSIC, la ejecución de las actividades de investigación científica y técnica que tiene encomendadas el CSIC se realiza a través de institutos, organizados internamente en departamentos y grupos de investigación.

La principal fuente de financiación continuada de la mayoría de grupos de investigación del CSIC proviene de las convocatorias de proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI), siendo en la mayoría de las ocasiones la base en la que se sustenta su actividad investigadora.

Teniendo en cuenta que la convocatoria de Proyectos de Generación de Conocimiento 2023 (PID2023) está previsto que se resuelva a finales del 2024, es preciso garantizar que los grupos de investigación puedan seguir desarrollando con normalidad su actividad científica en preparación del inicio de un nuevo proyecto de investigación.

Por todo lo expuesto, esta presidencia, en el uso de sus competencias, resuelve convocar las ayudas extraordinarias AEPP 2024 conforme a las siguientes condiciones:

PRIMERO. OBJETO, FINALIDAD Y PRESUPUESTO DE LAS AYUDAS.

Esta resolución tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de ayudas extraordinarias de preparación de proyectos AEPP 2024.

La convocatoria tiene por finalidad financiar la actividad de grupos de investigación del CSIC con proyectos vigentes de las convocatorias PID2019, PID2020 y PID2021, y con duración de 4, 3 o 2 años, respectivamente, sin contar prórrogas, y que necesiten financiación hasta que se publique por la Agencia Estatal de Investigación (AEI) la resolución de concesión de la convocatoria de PID2023.

El importe máximo destinado por la ORGC a estas ayudas será de 3.300.000 euros.

SEGUNDO. REQUISITOS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN SOLICITANTES.

Podrán participar en la convocatoria los grupos de investigación del CSIC que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber presentado una solicitud de financiación a la convocatoria PID2023, cuyo IP o co-IP debe coincidir con el IP de la solicitud de la Ayuda Extraordinaria.
2. Tener vigente en la Base de Datos Corporativa un proyecto (en lo sucesivo: "proyecto de referencia") de las siguientes convocatorias y características:
 - PID2019 de cuatro años de duración, sin contar prórrogas.
 - PID2020 o PID2021 de tres o dos años de duración, respectivamente, sin contar prórrogas.





3. No haber disfrutado de una Ayuda Extraordinaria para la Preparación de Proyectos de la convocatoria 2023 (AEPP2023, Resoluciones de Presidencia de 12 y 22 de mayo de 2023).

4. No disponer de financiación proveniente de otras fuentes que le permitan continuar con normalidad su actividad investigadora. Esas fuentes de financiación incluyen remanentes asociados al IP y/o co-IP del proyecto solicitado en la convocatoria PID2023.

TERCERO. FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

Las ayudas se financiarán en un 75%, como máximo, con fondos aportados por la ORGC y en un 25%, como mínimo, con fondos aportados por el centro/instituto al que pertenezca el IP que solicita esta ayuda extraordinaria. Dicha cofinanciación deberá estar cubierta con fondos disponibles en la actualidad en el centro/instituto.

El importe máximo a solicitar se calcula automáticamente mediante el uso del formulario de solicitud que acompaña a esta resolución, en función de los costes directos asignados en el proyecto de referencia y la duración de la ayuda. El importe final de las ayudas estará sujeto a la evaluación de las necesidades descritas en la memoria, el número de solicitudes recibidas y el presupuesto disponible para esta convocatoria.

CUARTO. GASTOS FINANCIABLES Y PERIODO DE EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS.

Serán financiables los mismos conceptos de gasto elegibles en el proyecto de referencia, exceptuando los gastos de material inventariable, subcontratación y los costes indirectos.

Las ayudas se ejecutarán desde el día siguiente a la fecha de finalización del proyecto de referencia, sin tener en cuenta prórrogas, hasta el 31 de noviembre de 2024. Esta presidencia autoriza a la VICYT para modificar el periodo de ejecución de estas ayudas extraordinarias.

En caso de que las solicitudes de proyectos PID2023 fueran denegadas, las ayudas extraordinarias podrán ejecutarse durante un año desde el inicio de las mismas.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 22 de marzo 2024, hasta el 10 de abril a las 14:00 hora peninsular.

Las solicitudes se presentarán por SIGUE.CORP a la Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica (trámite VAPC [A-01] i "AEPP", el título de la petición debe ser: "AEPP 2024 + ACRÓNIMO CENTRO + NOMBRE IP". (Ej. AEPP 2024 CAB MARÍA LÓPEZ). Para ello se utilizará el archivo que se adjunta con la convocatoria, en el que se incluye la necesidad del gasto solicitado, el compromiso de cofinanciación (por un importe no inferior al 25% de la ayuda) y la referencia del proyecto solicitado. El documento estará firmado por la dirección y gerencia del centro/instituto y el IP del proyecto de referencia y del nuevo proyecto, en caso de ser distintos.

SEXTO. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONCESIÓN DE LAS AYUDAS SOLICITADAS.

Las solicitudes serán revisadas y evaluadas por la VAPC. La resolución de concesión, previo visto bueno de la Secretaría General del CSIC, se publicará con anterioridad al 22 de mayo de 2024. La VAPC registrará en la Base de Datos Corporativa los términos de las ayudas extraordinarias concedidas, con el desglose de las cantidades aportadas por el centro/instituto y la ORGC.

Una vez publicada la resolución de concesión de la convocatoria, la Secretaría General Adjunta de





Actuación Económica (SGAAE) pondrá a disposición de los centros/institutos los importes concedidos.

SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

La justificación se presentará en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de estas ayudas extraordinarias.

La VAPC procederá a la revisión de las justificaciones presentadas y a la determinación de los importes a detraer desde la SGAAE, si los hubiera.

21 de marzo de 2024

Eloísa del Pino

Presidenta del CSIC

